



Por la cual se prorroga un nombramiento provisional.

**EL RECTOR ( E ) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo;

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996;

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 014 del 14 de abril de 2004, expidió el estatuto de personal administrativo de la Universidad Surcolombiana;

Que mediante Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, el Consejo Superior Universitario actualizó el Sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Planta de la Universidad Surcolombiana, de acuerdo con el Decreto 2489 de 2006, y fijó las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial;

Que mediante Acuerdo 004 del 21 de febrero de 2014, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana;

Que el cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 20, adscrito a la Facultad de Educación, se encuentra vacante de manera temporal, por situación administrativa de encargo del titular PEDRO LUIS GARCÍA REYES;

Que el Artículo 29 del Capítulo VII del Acuerdo 014 de 2004 – Estatuto de Personal Administrativo -, dispone que: “Los nombramientos tendrán carácter provisional, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito, pero siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para el cargo. El cargo del cual sea titular el empleado encargado, podrá ser provisto en provisionalidad mientras dure el encargo del titular, y en todo caso se someterá a las reglas aquí estipuladas. En el evento de vacancia temporal, cuyo titular se desempeñe en comisión en cargos de libre nombramiento y remoción o separado temporalmente del mismo, el término de la provisión podrá ser hasta por el mismo término de la Comisión o la situación Administrativa que la originaron”;

Que para suplir esa vacancia temporal, mediante Resolución Número P1363 del 24 de agosto de 2015, se Nombró provisionalmente a la señora **LEILA MERCEDES GARCÍA ARIAS**, en el cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 18, adscrito a la Facultad de Educación y en virtud de la movilidad de la planta global en la actualidad la señora **LEILA MERCEDES GARCÍA ARIAS** presta sus servicios en el Programa de Educación Artística y Cultural;

Que mediante Resolución Número P1495 del 26 de agosto de 2016, se le prorrogó el nombramiento provisional entre del primero (1) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016;

Que el Estatuto de Personal Administrativo prevé la provisión de cargos por nombramiento provisional y que por necesidad del servicio, se hace imprescindible prorrogar el nombramiento provisional a la señora **LEILA MERCEDES GARCÍA ARIAS**, en el cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 20, adscrito a la Facultad de Educación;

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN NÚMERO P2390 DE 2016  
(23 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se prorroga un nombramiento provisional.

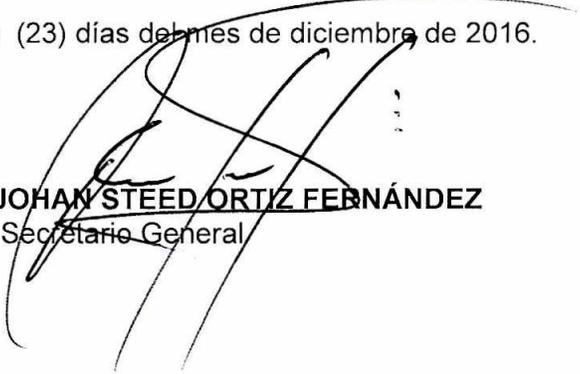
**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1o.** Prorrogar el nombramiento provisional a la señora **LEILA MERCEDES GARCÍA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 55.160.048 de Neiva (H), en el cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 20, adscrito a la Facultad de Educación, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta (30) de abril de 2017, sin perjuicio de terminarlo por razón de que cese la situación administrativa que lo originó.
- ARTÍCULO 2o.** La funcionaria devengará una asignación mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.495.300) MCTE.**
- ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución se notificará a la funcionaria **LEILA MERCEDES GARCÍA ARIAS** de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-
- ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2016.

  
**EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA**  
Rector ( E )

  
**JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Proyectado por:   
YINETH ROJAS VÁSQUEZ  
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado Por:   
Secretaria General

Revisado Por:   
Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor